

ANEXO II. BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DE PALMA "PARQUING 30 MINUTOS"

1 . Objeto

La Regiduría del Área de Relaciones Institucionales, Turismo, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Palma, con el fin de llevar a cabo todo tipo de actuaciones municipales de fomento, desarrollo, promoción y dinamización del comercio de Palma puede realizar, dentro del ámbito de las competencias que tiene atribuidas, campañas de promoción del comercio de Palma, dirigidas a impulsar la actividad comercial en el sector del pequeño y mediano comercio urbano, en un momento en que la situación comercial está determinada por un cierto descenso de su actividad.

En este marco se inscribe la campaña "**parking gratuito 30 minutos**" en virtud de la cual los titulares de establecimientos comerciales pertenecientes al sector del pequeño y mediano comercio de Palma que estén interesados en entregar a sus clientes tickets de parking gratuito para su utilización en los aparcamientos del SMAP y concesionarios en el ámbito del término municipal.

Constituye, por lo tanto, objeto de estas bases regular el procedimiento de adhesión de los comercios interesados en la campaña "**parking gratuito 30 minutos**", a través de la entidad colaboradora Fundación IBI-Comerç. Por tanto, a los efectos del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente en materia de subvenciones, los beneficiarios finales de esta campaña son los comerciantes de Palma.

En este sentido, los comerciantes de palma podrán adquirir los mencionados tickets de parking, abonando a través de la entidad colaboradora Fundación IBI-Comerç un 75% de su valor.

2. Órgano competente para instruir y resolver

El órgano competente para instruir y resolver es la Regiduría de Relaciones Institucionales, Turismo, Comercio y Consumo, en virtud de la delegación de competencias efectuadas por la Alcaldesa mediante el Decreto núm. 1361, de 8 de febrero de 2010, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, mediante el cual se refunden los decretos anteriores sobre organización.

3. Régimen aplicable:

La adhesión a la campaña "**parking gratuito 30 minutos**" y su ejecución se regirá por lo establecido en la Ley general de subvenciones **38/2003**; Real Decreto núm. 887/2006, que aprueba el Reglamento de la ley general de Subvenciones, así como la ordenanza municipal de subvenciones aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2.005 y publicada en el BOIB núm. 140, de fecha 22-09-05 y modificada por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2009; lo anterior, sin perjuicio de lo regulado en la vigente legislación estatal y autonómica sobre defensa de los consumidores y usuarios.

4. Gratuidad y caducidad de los tickets de parking

Los tickets de parking de 30 minutos para utilizar los aparcamientos del SMAP y concesionarios tienen la condición de gratuidad para el cliente y clienta del pequeño y mediano comercio de Palma.

Los tickets de parking correspondientes a esta campaña del año 2011 se encuentran sujetos a un término de caducidad, que finaliza el próximo día 30 de junio de 2012. Los tickets correspondientes a campañas de años anteriores no tienen fecha de caducidad.

5. Gastos derivados de la ejecución de la campaña

Los gastos derivados de la campaña "**parking gratuito 30 minutos**" se imputarán en la partida presupuestaria prevista para las campañas de comercio en el presupuesto de la Corporación del 2010, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de los compromisos económicos que se deriven de la ejecución del convenio para el 2009.

6. Requisitos de participación

Podrán solicitar la adhesión a la presente campaña en los términos y requisitos establecidos en las presentes bases los establecimientos comerciales pertenecientes al pequeño y medio comercio de Palma con una actividad comercial que sea al detalle.

En este sentido, los comercios que soliciten la adhesión a la presente campaña tendrán que cumplir con los requisitos que el artículo 6 de la ordenanza municipal de subvenciones exige para obtener la condición de beneficiarios.

Actividades excluidas:

Se excluyen del ámbito de la presente campaña las actividades recogidas expresamente en el artículo 2.3 de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Islas Baleares, así como las propias de los grandes establecimientos comerciales, de acuerdo con aquello definido por el artículo 13 de la mencionada Ley.

Compatibilidad con otras subvenciones:

La adhesión de los comercios en la presente campaña será compatible con cualquier otra subvención proveniente de una administración pública con finalidades similares a la presente, de acuerdo con lo que dispone la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Obtención y presentación de solicitudes

Obtención:

Los impresos de solicitud y las presentes bases se podrán descargar por duplicado de la pagina web del Ayuntamiento, www.palma.es (apartado Servicios Municipales/Descarga de impresos, o ser recogido en las diferentes dependencias de las Unidades Integradas de Atención al Público.

Asimismo, estos impresos se podrán recoger en la sede de La Entidad Colaboradora, Fundación IBI-Comerç (C/ General Riera nº. 37 Bj de Palma)

Anuncio de la convocatoria y plazo de presentación de solicitudes:

Los titulares de establecimientos comerciales pertenecientes al sector del pequeño y medio comercio de Palma que estén interesados en participar en la campaña "parking gratuito 30 minutos", se tendrán que adherir necesariamente a la misma, mediante las hojas de adhesión que distribuirá y recogerá la entidad **colaboradora**, Fundación IBI-Comercio, **debiendo presentar** en el Registro General del Ayuntamiento de Palma **una solicitud expresa** en el **plazo de dos meses** contados a partir del día siguiente que se publique el anuncio en el BOIB.

La adhesión a la mencionada campaña se podrá realizar también presentando solicitud expresa en la sede de La Entidad Colaboradora Fundación IBI-Comerç (C/ General Riera nº. 37 Bj. C.P. 07010 de Palma en el referenciado plazo de dos meses contados a partir del día siguiente que se publique este anuncio en el BOIB.

La Entidad Colaboradora tendrá que presentar las solicitudes recibidas en su sede en el Registro General de la Corporación con el fin de que los interesados se adhieran a la presente campaña.

Adjudicación

Los tickets de parking gratuito se adjudicarán hasta un máximo de 750 pequeños y medianos comercios de Palma que lo hayan solicitado, bien en el plazo establecido en las bases séptimas, o bien, en el caso de que no se hayan conseguido las mencionadas 750 adhesiones de comercios de la ciudad, con posterioridad a dicho plazo.

8. Distribución de tickets y documentación

La entidad colaboradora, Fundación IBI-Comercio, distribuirá los tickets de parking gratuito entre los 750 comercios beneficiarios, entregando la documentación gráfica y pegatinas publicitarias de información a los consumidores, así como un impreso de declaración de cumplimiento de las bases y requisitos legales, deberá ser firmado y sellado por la persona titular del establecimiento comercial en el acto de entrega.

9. Obligaciones de la entidad colaboradora:

La entidad colaboradora, la Fundación IBI-Comerç, con la firma del correspondiente convenio de colaboración, se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y a la presentación de una memoria justificativa de la actividad realizada, así como un balance económico de la misma. La memoria justificativa deberá cumplir con lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la ley anterior, la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2.005 y publicada en el BOIB núm. 140, de 22-09-05 y modificada por acuerdo plenario de fecha 22-12-09, así como lo establecido en el convenio firmado.

10. Obligaciones de la persona beneficiaria:

- I. La persona titular del establecimiento comercial, beneficiaria de los tickets de parking, se comprometerá a tener en lugar visible la publicidad identificativa de la campaña "**parking gratuito 30 minutos**", con el fin de informar a las personas consumidoras del contenido de ésta.
- II. Visto el carácter de gratuidad para los clientes y clientas del comercio de los tickets de parking, el/la titular del establecimiento comercial no podrá aplicar ni percibir ningún cargo económico por ningún concepto.
- III. La persona titular del establecimiento comercial, bajo su responsabilidad, tendrá que retirar de inmediato la publicidad identificativa en el momento en que se hayan agotado a los tickets de parking o en el caso de renuncia a la adhesión a la campaña.
- IV. La persona titular de establecimiento comercial, en su condición de beneficiaria se compromete al cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos 6 y 7 de la ordenanza municipal de subvenciones de 28 de julio de 2005.
- V. Los titulares de los establecimientos adheridos a la campaña 2011 deberán entregar un albarán o resguardo justificativo del número de tickets que le han sido entregados así como del importe de los mismos a la Fundación IBI-Comerç en el momento de entrega de los mismos a los efectos de justificación de dicha entidad colaboradora ante el Ayuntamiento.

10. Renuncia

Los comerciantes beneficiarios podrán renunciar de forma expresa a las ventajas de la adhesión a la campaña.”